



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Décimo Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 3409, CON CTA. CTE. CTRAL. 27-1126-13, UBICADO EN EL BARRIO LAGUNA GRANDE DEL CITADO MUNICIPIO”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Senadores ► **FECHA DE APROBACIÓN:** 10/Octubre/2019

► **FECHA DE ENTRADA:** 23/Octubre/2019 ► **VENCE ART. 211 C.N.:** 28/Marzo/2020

► **EXP. N°:** S-188211

► **COMISIONES:** Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja la aprobación
Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación con modificaciones

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales



MISIÓN: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

VISIÓN: "Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia"

Asunción, 10 de Diciembre de 2019

DCAMD N°: 37/2019
EXPEDIENTE N°: S-188211.

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales os aconseja, **APROBAR** el Proyecto de Ley: "**QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 3.409, CON CTA. CTE. CENTRAL. 27- 1126-13, UBICADO EN EL BARRIO LAGUNA GRANDE DEL CANTÓN MUNICIPAL**". Presentado por el Senador José Ledesma y que fuera aprobado por la Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 1.436.

En ocasión de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Dip. Nac. Celso Maldonado
Vicepresidente


Dip. Nac. Esteban M. Samaniego A.
Presidente

Dip. Nac. Cristina Villalba
Secretaria

MIEMBROS

Dip. Nac. Pastor Soria


Dip. Nac. Marlene Ocampos

Dip. Nac. Vicente Rodríguez


Dip. Nac. Royá Torres

Dip. Nac. Blanca Vargas

Dip. Nac. Sergio Rojas


Dip. Nac. Carlos Portillo


Dip. Nac. Marcelo Salinas


Dip. Nac. Jorge A. Brites

Dip. Nac. Tomas F. Rivas

Dip. Nac. Ever Noguera

Dip. Nac. Edgar Espínola G



Dip. Nac. Miguel A. Del Puerto

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
11	Diciembre	2019
HORA: 9:48		
RESPONSABLE		

Marycarmen Tejera

(51)





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales

MISIÓN: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

VISIÓN: “Un poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

LEY N°....

“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 3.409, CON CTA. CTE. CTRAL. 27- 1126-13, UBICADO EN EL BARRIO LAGUNA GRANDE DEL CITADO MUNICIPIO”.

.....

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Fernando de la Mora a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 3.409, Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, ubicado en el Barrio Laguna Grande del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Su frente al Norte sobre la calle Cnel. Federico Smith mide 12,00 mts.

Su contra frente al Sur mide 12,00 mts. y linda con los lotes con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-02/03;

Su costado al Este mide 36,00 mts. y linda con el lote de la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-14;

Su costado Oeste mide 36,00 mts. y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27- 1126-12.

SUPERFICIE TOTAL: 432 m2 (Cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el artículo 1° de la presente ley, será destinada para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda



Asunción, 10 de diciembre de 2019

DSPV DICTAMEN N° 21 – 2019/2020

EXPEDIENTE N° S-188211.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda, os aconseja **APROBAR CON MODIFICACIONES** el Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 3.409, CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-1126-13, UBICADO EN EL BARRIO LAGUNA GRANDE DEL CITADO MUNICIPIO". Aprobado por la Cámara de Senadores en sesión ordinaria del 10 de octubre de 2.019 y remitido con Mensaje N° 1.436.

En ocasión del estudio en el Plenario, Miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

DIP. BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ GIMÉNEZ

Presidente

DIP. DEL PILAR EVA MEDINA DE PAREDES

Vicepresidente

DIP. ROYA NIGSA TORRES BÁEZ

Secretaria

MIEMBROS:

DIP. TEÓFILO ESPÍNOLA PERALTA

DIP. MARÍA CRISTINA VILLALBA

DIP. BLANCA VARGAS DE CABALLERO

DIP. MARÍA DE LAS NIEVES LÓPEZ

DIP. ROCÍO VALLEJO AVALOS

DIP. RODRIGO DANIEL BLANCO

DIP. SALUSTIANO SALINAS

DIP. EDGAR ESPINOLA

DIP. ARIEL VILLAGRA SOSA



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA: 12 MES: Diciembre AÑO: 2019
HORA: 9:11
Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

Contiene 3 Pag



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda

LEY N°...

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 3.409, CON CTA. CTRAL. N° 27-1126-13, UBICADO EN EL BARRIO LAGUNA GRANDE DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Fernando de la Mora a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante, un inmueble individualizado como parte de la Finca N°. 3.409, Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, ubicado en el Barrio Laguna Grande del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Su frente al Norte sobre la calle Cnel. Federico Smith mide 12,00 mts.;

Su contrafrente al Sur mide 12,00 mts. y linda con los lotes con Cta. Cte. Ctral. N-27-1126-02/03;

Su costado al Este mide 36,00 mts. y linda con el lote de la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-14;

Su costado Oeste mide 36,00 mts. y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-12.

SUPERFICIE TOTAL: 432 m2 (Cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados).

COORDENADAS U.T.M.

VERTICE 1 N = 7.199.996,20 E = 446.633,66

VERTICE 2 N = 7.199.986,18 E = 446.640,28

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley, será destinado para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 3.409, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1126-13, UBICADO EN EL BARRIO LAGUNA GRANDE DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.º Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de la ciudad de Fernando de la Mora a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 3.409, Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, ubicado en el Barrio Laguna Grande del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Su frente al Norte sobre la calle Cnel. Federico Smith mide 12,00 mts.;

Su contrafrente al Sur mide 12,00 mts. y linda con los lotes con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-02/03;

Su costado al Este mide 36,00 mts. y linda con el lote de la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-14;

Su costado Oeste mide 36,00 mts. y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-12.

SUPERFICIE TOTAL: 432 m2 (Cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados).

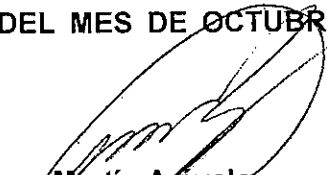
Artículo 2.º La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el artículo 1º de la presente ley, será destinada para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario




Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



0001/30

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 15 de noviembre de 2018.

Señor Presidente:


Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con la Constitución Nacional y el Art. 105 del reglamento Interno, a fin de presentar adjunto el Proyecto de Ley **QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 3.409, CON CTA. CTRAL. N° 27-1126-13, UBICADO EN EL BARRIO LAGUNA GRANDE DEL CITADO MUNICIPIO.**

El Proyecto de ley tiene la finalidad de otorgar un predio a su actual ocupante con el fin de regularizar una situación de hecho que data de aproximadamente 5 años, atendiendo que el inmueble ya cuenta con vivienda de material cocido con techo de tejas y posee servicios de energía eléctrica (ANDE) y agua potable (ESSAP).


La Municipalidad de Fernando de la Mora ha dictado la Resolución N° 1.251/2018 por la cual autoriza los trámites correspondientes para la desafectación del citado bien municipal, para su posterior adjudicación conforme a lo solicitado.

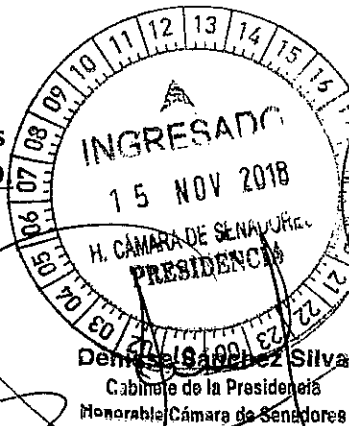
Por lo expuesto anteriormente pongo a consideración de este Alto Cuerpo Legislativo el adjunto proyecto de ley mencionado más arriba.

Sin otro motivo, me place saludar al Señor Presidente con mi consideración más distinguida.


José Ledesma
Senador de la Nación




Dr. Silvio Ovelar, Presidente
Honorable Cámara de Senadores




Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



00002

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LEY N°...

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 3.409, CON CTA. CTRL. N° 27-1126-13, UBICADO EN EL BARRIO LAGUNA GRANDE DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Fernando de la Mora a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 3.409, Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, ubicado en el Barrio Laguna Grande del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Su frente al Norte sobre la calle Cnel. Federico Smith mide 12,00 mts.;

Su contrafrente al Sur mide 12,00 mts. y linda con los lotes con Cta. Cte. Ctral. N°27-1126-02/03;

Su costado al Este mide 36,00 mts. y linda con el lote de la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-14;

So costado Oeste mide 36,00 mts. y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-12.

SUPERFICIE TOTAL: 432 m2 (Cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley, será destinado para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

S



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

INTENDENCIA MUNICIPAL

"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

000001 / 25

A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES

Ref. N° 095 Sesión de fecha:



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

Fernando de la Mora, 23 de febrero de 2018

EXCELENTISIMO PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

El Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, quien suscribe, se dirige a V.E., a fin de remitir el legajo original completo que guarda relación con el expediente N° 6132 de fecha 08/09/17, presentado por el Sr. TEODORO CORREA LÓPEZ, quien solicita el Arrendamiento previa desafectación de un inmueble público municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, ubicado en las calles Cnel. Federico Smitch c/ Don Bosco, Barrio Laguna Grande, zona norte de la ciudad.

La Junta Municipal, por Resolución N° 1251 de fecha 07/02/18, aprueba el pedido de Desafectación, en consecuencia Autoriza a la Intendencia Municipal, a tramitar ante el Congreso Nacional, la Desafectación del Dominio Público al Privado Municipal, del inmueble individualizado precedentemente.

Se remite el citado Expediente, con todos sus antecedentes a fin de solicitar que el Congreso Nacional sancione una Ley de desafectación del Dominio Público, de conformidad al Artículo 136° de la Ley organica Municipal, N° 3966/10, que establece: "La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general."

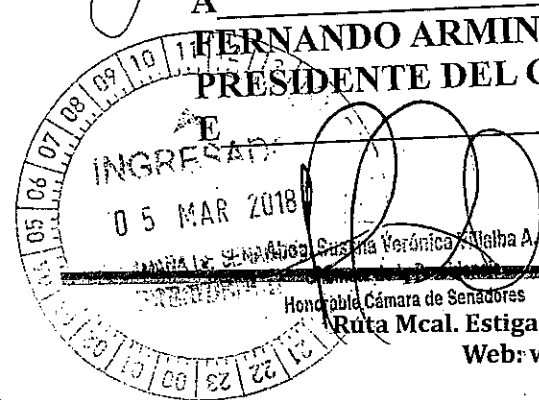
Sin otro particular y en espera de una atención favorable a lo peticionado, se despide de V.E., suscribiéndose a sus gratas órdenes.

Silvia D...
Secretaría General - Cámara de Senadores

Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

FERNANDO ARMINDO LUGO MENDEZ
PRESIDENTE DEL CONGRESO



Víctor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



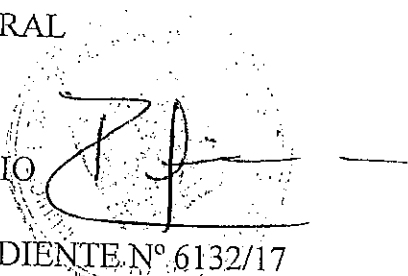
MEMORANDUM 020/18

PARA : ABOG. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL

DE : SR. OSCAR IBAÑEZ
JEFE DE PATRIMONIO

REF. : REMISIÓN DE EXPEDIENTE N° 6132/17

FECHA : 21 DE FEBRERO DE 2.018



En atención a la referencia, remito adjunto el expediente N° 6132/17, presentado por el Sr. Teodoro Concepción Correa López, a través del cual solicita la desafectación del inmueble municipal que ocupa y la Res. J.M. N° 1251/18 que autoriza la desafectación, para su remisión al Congreso Nacional a través de su dependencia para realizar los trámites correspondientes.

Atentamente.



Fotocopia

Abog. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

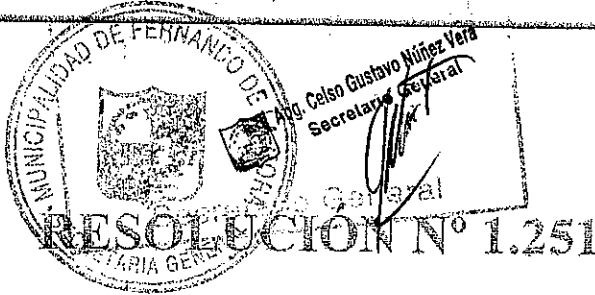
Fecha: 21/02/18 Hora: 12:30

Firma: *[Signature]*



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL

0005
000003



Ag. Celso Gustavo Niñez Vera
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA de 2018.	
MESA DE ENTRADA	
Expediente:	050
Fecha:	12 FEB 2018
Hora:	12:45
Encargado:	[Firma]

VISTO: La Referencia N° 555 de fecha 13/10/2017, de la INTENDENCIA MUNICIPAL, remite el expediente N° 6132 de fecha 08/09/2017, presentado por el Señor **TEODORO CONCEPCION CORREA LOPEZ**, mediante el cual solicita la Desafectación de un Inmueble de Dominio Público Municipal, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, ubicado en las calles Cnel. Federico Smith c/ Don Bosco, Barrio Laguna Grande, zona norte de la ciudad, para su estudio y consideración, y;

QUE, la Desafectación al dominio privado municipal, del Inmueble que pertenece al Dominio Público, es un requisito ineludible, para el posterior arrendamiento y compra, establecido en nuestra Ordenanza Municipal N° 52/92 "Por la cual se reglamenta todo lo relacionado a inmuebles municipales, públicos, o privados".

QUE, los bienes afectados al dominio público se encuentran fuera del comercio. Cualquier negocio jurídico de disposición de bienes patrimoniales por venta y/o transferencia directa es nulo, sin valor legítimo. Son bienes que no pueden ser enajenados mientras conserven el carácter de dominio público, por lo que para poder enajenarse hay que iniciar el proceso de desafectación.

QUE, en talés condiciones, la Dirección de Asesoría Jurídica, recomienda a la Intendencia Municipal, se remitan los antecedentes a la Corporación Legislativa Municipal, a los efectos de su consideración, para tramitar ante el Congreso Nacional, la desafectación del dominio público al privado por Ley, del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, atendiendo el interés social que representa de conformidad al *Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 52/92 "Por la cual se reglamenta todo lo relacionado a inmuebles municipales, públicos o privados".- No podrán ser vendidos: Inc. a) Los terrenos del dominio público municipal, que no hayan sido previamente desafectados,...*asimismo, se hace mención en su Artículo 11.- Los terrenos del dominio privado municipal y los del dominio público municipal, previamente desafectados, además de poder cederse en uso, podrán ser vendidos según las condiciones establecidas en esta ordenanza, previo arrendamiento de los mismos, durante un periodo no inferior a un año".

QUE, en tal sentido las Comisiones Asesoras dictaminan luego del estudio realizado al tema, que corresponde de conformidad a los antecedentes: **APROBAR** el pedido de desafectación del predio ocupado por el Señor **TEODORO CONCEPCION CORREA LOPEZ**, inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, Finca N° 3.409, ubicado en las calles Cnel. Federico Smith c/ Don Bosco, Barrio Laguna Grande, zona norte, de nuestra ciudad.- **AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL**, a suscribir el contrato anual de arrendamiento del inmueble del dominio público municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, Finca N° 3.409, perteneciente a la Municipalidad de Fernando de la Mora, mientras duren los tramites de desafectación ante el CONGRESO NACIONAL, a fin de que el Señor **TEODORO CONCEPCION CORREA LOPEZ**, pueda regularizar la situación del inmueble.

QUE, en virtud las disposiciones mencionadas precedentemente, estas comisiones consideran viable la aprobación definitiva del proyecto de fraccionamiento presentado.

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el dictamen en cuestión fue aprobada.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

MUNICIPALIDAD DE FND. DE LA MORA
Tel. 506.523
[Firma]
V. Marcelino López Paniagua
Secretario General
Junta Municipal

[Firma]
Junta Municipal de Fnd. de la Mora
Tel. 506.523
PRESIDENCIA



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL

00006
000004

Fotocopia fiel
Lic. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

07 de febrero de 2018.

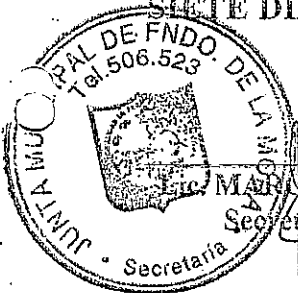
RESOLUCIÓN N° 1.251

VISTO: La Referencia N° 555 de fecha 13/10/2017, de la INTENDENCIA MUNICIPAL, remite el expediente N° 6132 de fecha 08/09/2017, presentado por el Señor **TEODORO CONCEPCION CORREA LOPEZ**, mediante el cual solicita la Desafectación de un Inmueble de Dominio Público Municipal, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, ubicado en las calles Cnel. Federico Smith c/ Don Bosco, Barrio Laguna Grande, zona norte de la ciudad, para su estudio y consideración, y;

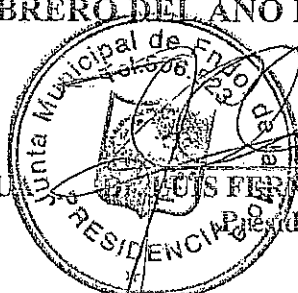
RESUELVE

- Art. 1º: **APROBAR** el pedido de desafectación del predio ocupado por el Señor **TEODORO CONCEPCION CORREA LOPEZ**, inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, Finca N° 3.409, ubicado en las calles Cnel. Federico Smith c/ Don Bosco, Barrio Laguna Grande, zona norte, de nuestra ciudad.-----
- Art. 2º: **AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL**, a suscribir el contrato anual de arrendamiento del inmueble del dominio público municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, Finca N° 3.409, perteneciente a la Municipalidad de Fernando de la Mora, mientras duren los tramites de desafectación ante el CONGRESO NACIONAL, a fin de que el Señor **TEODORO CONCEPCION CORREA LOPEZ**, pueda regularizar la situación del inmueble, según el considerando del presente dictamen.-----
- Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.



Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal



Lic. ALFONSO FERNANDO FRANCO VERGARA
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, 19 de Febrero del 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.



Abog. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General



Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS C.
Intendente Municipal



Municipalidad de Fernando de la Mora

"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

0000057

Dirección de Bienes Inmobiliarios – Departamento de Patrimonio

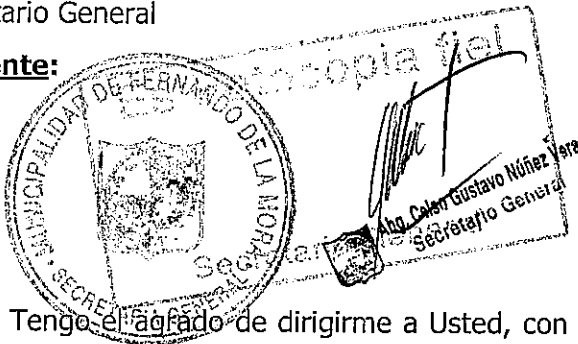
Fernando de la Mora, 15 de febrero de 2018

Señor

Abog. Gustavo Núñez

Secretario General

Presente:



Ref.: Informe Resolución N° 1251/18

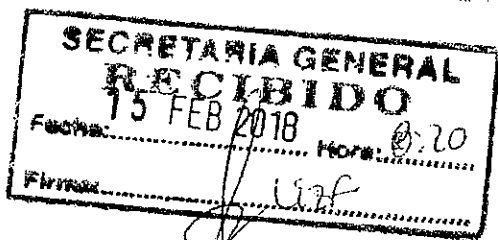
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de informar con relación a la Resolución N° 1251/18 sobre Desafectación y firma de contrato de arrendamiento de un terreno municipal, solicitado por el Sr. Teodoro Concepción Correa López, según expediente N° 6132/17. El terreno municipal solicitado se encuentra ubicado en las calles Cnel. Federico Smith c/ Don Bosco, barrio Laguna Grande, zona norte de esta ciudad, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13.

Al respecto, esta dependencia **SE RATIFICA** en los informes emitidos sobre el mencionado expediente, que dieran lugar a la Resolución J.M. N° 1251/18.

Atentamente.



Sr. Oscar Ibáñez
Jefe – Dpto. de Patrimonio



OI/sa.

Ruta Mcal. Estigarribia y Cptan Montiel. Tel: 500 007/500 009 Fax: 507 804

JO



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
JUNTA MUNICIPAL

0008

000006



RESOLUCIÓN N° 1.251
Gustavo Núñez Vega
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA de 2018.
MESA DE ENTRADA
Expediente: 056
Fecha: 12 FEB 2018
Hora: 12:45
Encargado: [Signature]

VISTO: La Referencia N° 555 de fecha 13/10/2017, de la INTENDENCIA MUNICIPAL, remite el expediente N° 6132 de fecha 08/09/2017, presentado por el Señor **TEODORO CONCEPCION CORREA LOPEZ**, mediante el cual solicita la Desafectación de un Inmueble de Dominio Público Municipal, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, ubicado en las calles Cnel. Federico Smith c/ Don Bosco, Barrio Laguna Grande, zona norte de la ciudad, para su estudio y consideración, y;

QUE, la Desafectación al dominio privado municipal, del Inmueble que pertenece al Dominio Público, es un requisito ineludible, para el posterior arrendamiento y compra, establecido en nuestra Ordenanza Municipal N° 52/92 "Por la cual se reglamenta todo lo relacionado a inmuebles municipales, públicos, o privados".-----

QUE, los bienes afectados al dominio público se encuentran fuera del comercio. Cualquier negocio jurídico de disposición de bienes patrimoniales por venta y/o transferencia directa es nulo, sin valor legítimo. Son bienes que no pueden ser enajenados mientras conserven el carácter de dominio público, por lo que para poder enajenarse hay que iniciar el proceso de desafectación.-----

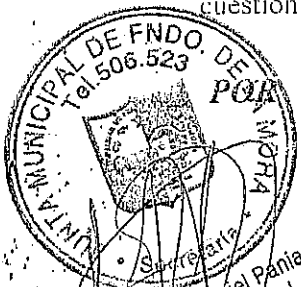
QUE, en tales condiciones, la Dirección de Asesoría Jurídica, recomienda a la Intendencia Municipal, se remitan los antecedentes a la Corporación Legislativa Municipal, a los efectos de su consideración, para tramitar ante el Congreso Nacional, la desafectación del dominio público al privado por Ley, del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, atendiendo el interés social que representa de conformidad al **Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 52/92 "Por la cual se reglamenta todo lo relacionado a inmuebles municipales, públicos o privados".- No podrán ser vendidos: Inc. a) Los terrenos del dominio público municipal, que no hayan sido previamente desafectados,...asimismo, se hace mención en su Artículo 11.- Los terrenos del dominio privado municipal y los del dominio público municipal, previamente desafectados, además de poder cederse en uso, podrán ser vendidos según las condiciones establecidas en esta ordenanza, previo arrendamiento de los mismos, durante un periodo no inferior a un año".-----**

QUE, en tal sentido las Comisiones Asesoras dictaminan luego del estudio realizado al tema, que corresponde de conformidad a los antecedentes: **APROBAR** el pedido de desafectación del predio ocupado por el Señor **TEODORO CONCEPCION CORREA LOPEZ**, inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, Finca N° 3.409, ubicado en las calles Cnel. Federico Smith c/ Don Bosco, Barrio Laguna Grande, zona norte, de nuestra ciudad.- **AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL**, a suscribir el contrato anual de arrendamiento del inmueble del dominio público municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, Finca N° 3.409, perteneciente a la Municipalidad de Fernando de la Mora, mientras duren los tramites de desafectación ante el **CONGRESO NACIONAL**, a fin de que el Señor **TEODORO CONCEPCION CORREA LOPEZ**, pueda regularizar la situación del inmueble.-----

QUE, en virtud las disposiciones mencionadas precedentemente, estas comisiones consideran viable la aprobación definitiva del proyecto de fraccionamiento presentado.-----

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el dictamen en cuestión fue aprobada.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:



V. Marcelino del Paniagua
Secretario General
Junta Municipal



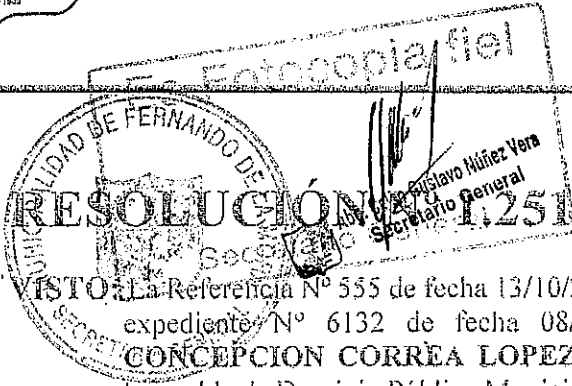
11



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA JUNTA MUNICIPAL

000007

07 de febrero de 2018.

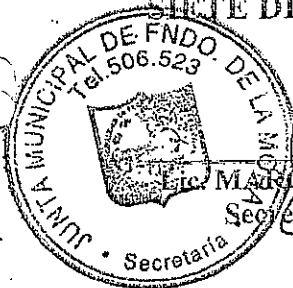


VISTO: La Referencia N° 555 de fecha 13/10/2017, de la INTENDENCIA MUNICIPAL, remite el expediente N° 6132 de fecha 08/09/2017, presentado por el Señor **TEODORO CONCEPCION CORREA LOPEZ**, mediante el cual solicita la Desafectación de un Inmueble de Dominio Público Municipal, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, ubicado en las calles Cnel. Federico Smith c/ Don Bosco, Barrio Laguna Grande, zona norte de la ciudad, para su estudio y consideración, y;

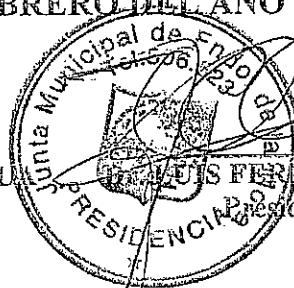
R E S U E L V E

- Art. 1º: **APROBAR** el pedido de desafectación del predio ocupado por el Señor **TEODORO CONCEPCION CORREA LOPEZ**, inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, Finca N° 3.409, ubicado en las calles Cnel. Federico Smith c/ Don Bosco, Barrio Laguna Grande, zona norte, de nuestra ciudad.-----
- Art. 2º: **AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL**, a suscribir el contrato anual de arrendamiento del inmueble del dominio público municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, Finca N° 3.409, perteneciente a la Municipalidad de Fernando de la Mora, mientras duren los tramites de desafectación ante el CONGRESO NACIONAL, a fin de que el Señor **TEODORO CONCEPCION CORREA LOPEZ**, pueda regularizar la situación del inmueble, según el considerando del presente dictamen.-----
- Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.



Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal



LUIS FERNANDO FRANCO VERGARA
Presidente Junta Municipal

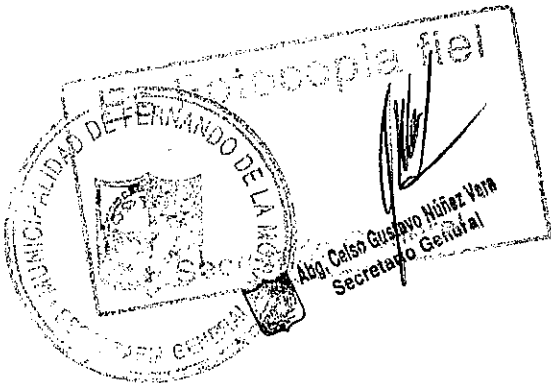
A: Patrimonio
Para su verificación y
posterior Promulgación

Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

12



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA 0010
INTENDENCIA MUNICIPAL 0000008
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"



Ref. N° 555

Fernando de la Mora, 13 de Octubre de 2017

Señora
 Presidenta de la Junta Municipal
ABOG. MARIA INOCENCIA OVIEDO
 E. S. D.

El Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, quien suscribe, se dirige a usted y por su intermedio a los Señores Miembros de la Corporación Legislativa bajo su presidencia, a los efectos de remitir el Expediente N° 6132 de fecha 08/09/17, presentado por el Sr. Teodoro Concepción Correa López, mediante el cual solicita la Desafectación de un inmueble de Dominio Público Municipal, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, ubicado en las calles Cnel. Federico Smith c/ Don Bosco, Barrio Laguna Grande, zona norte de la ciudad.

Sin otro particular, se despide saludándole muy cordialmente.-



AR/GN/mc



ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA
 Intendente Municipal

Legislación
 Planif., Urbanismo y
 Ordenamiento Territorial

Infraestructura Pública
 y Servicios

Control y Cta.
 19/10/17.

JUNTA MUNICIPAL
MESA DE ENTRADA
 Fecha: 16-10-2017
 Hora: 9:15
 Firma: Roberto

13

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Dirección de Asesoría Jurídica



SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 10 Oct 2017 Hora: 12:05
Firma: *[Firma]*

..10..de Octubre.....de 2017.-

Señor Intendente Municipal:

Con relación al Expediente N° 6132 de fecha 08/09/2017, presentado por el Sr. Teodoro Concepción Correa López, con C.I. N° 248.772, por medio del cual solicita el Arrendamiento de un Inmueble de Dominio Público Municipal, ubicado en las calles Cnel. Federico Smith c/ Don Bosco, barrio Laguna Grande, zona norte de esta Ciudad, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13; al respecto, se indica lo siguiente: -----

Igualmente, se halla adjuntado el Exp. N° 2846, por medio del cual el Sr. Silvio Luis Benítez Solís, solicita la autorización para la transferencia de las mejoras introducidas al inmueble mencionado precedentemente a favor del Sr. Teodoro Concepción Correa López, y por medio del cual se demuestra que el mismo ya no reside en dicho inmueble.-----

El Departamento de Patrimonio, informó en fecha 21/08/2017, que el inmueble pertenece al dominio público municipal resultante del fraccionamiento de la propiedad del Sr. Eligio Talavera, aprobado por la oficina de Obras en fecha 16/07/1960 e inscripto en la D.G.R.P. a nombre de la Municipalidad de Fernando de la Mora como Finca N° 3.409. Igualmente informan, que según los datos proveídos por el Sr. Teodoro Correa, él es tío del Sr. Silvio Benítez, quien ocupaba el lugar con el mismo desde aproximadamente 5 años, hasta que el Sr. Benítez se mudó al Dpto. de Itapúa por motivos laborales y decidió transferir la titularidad del inmueble a su favor. En el lugar se introdujeron mejoras que consisten en una vivienda de material cocido con techo de tejas. Posee servicios de energía eléctrica de ANDE y agua potable de ESSAP. Asimismo, del Dpto. de Patrimonio informó que el Sr. Correa ocupa el terreno de forma pacífica y que en la actualidad no existe intención municipal de destinar el terreno mencionado a su fin original, ya que el predio se encuentra totalmente ocupado e inclusive se han introducido mejoras de gran valor y en algunos casos ya pertenecen al dominio privado de terceros, es decir, que la Municipalidad procedió a la venta de algunas de estas fracciones.-----

Analizado el expediente en cuestión, se desprende que dicho inmueble es de dominio público municipal, destinado originalmente para plaza y edificio público, no obstante, se puede colegir de los datos proporcionados y el plano aprobado de la vivienda anexado al expediente, que se trata de una ocupación antigua, de tal manera que no existe necesidad de recuperación, para darle el uso al que fue destinado originalmente, por lo que se halla sujeto al proceso que conlleva la desafectación, atendiendo que el recurrente ha demostrado su interés social de utilizar el bien como vivienda y se encuentra ocupando el mismo de forma pacífica. -----

La Desafectación al dominio privado Municipal, del Bien Inmueble que pertenece al Dominio Público, es un requisito ineludible, para el posterior arrendamiento y compra, establecido en nuestra Ordenanza Municipal N° 52/92 "Por la cual se reglamenta todo lo relacionado a inmuebles municipales, públicos o privados".-----

La desafectación es la técnica por la que decae o se suprime el sometimiento de un bien o un derecho del régimen de dominio público, incorporándose tal bien o derecho al régimen del dominio privado; por ser la situación en la que se encuentran muchos de los bienes patrimoniales afectados por ocupaciones precarias, que no han sido reclamados en su momento por esta institución para el uso al cual habían sido destinados originalmente. La desafectación se produce cuando el titular del derecho, en este caso la Municipalidad, estima que este no es necesario para el cumplimiento de tales fines.-----

Los bienes afectados al dominio público se encuentran fuera del comercio. Cualquier negocio jurídico de disposición de bienes patrimoniales por venta y/o transferencia directa es nulo, sin valor legítimo. Son bienes que no pueden ser enajenados mientras conserven el carácter de dominio público, por lo que, para poder enajenarse hay que iniciar el proceso de desafectación.-----

Abg. Cristian González López
Director de Asesoría Jurídica

...///...





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Dirección de Asesoría Jurídica



Es importante poner de resalto, que esta administración municipal, no podrá suscribir contratos de arrendamiento con los/las ocupantes de dicho bien municipal, en virtud a lo previsto en el Art. 134° de la Ley N° 3966/10; ya que para este efecto, debe producirse la transformación del bien (dominio público al privado por Ley pertinente), documento legal, que posteriormente autorizará a la Municipalidad a transferir en venta y a título definitivo el referido inmueble, a favor de sus actuales ocupantes.

El Artículo 134° de la ley 3966/10 "Orgánica Municipal", establece: Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, mencionados en el inc. a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración; inc. c) las aceras y los accesorios de las vías de comunicación o de espacios públicos a los que se refieren los incisos a) y b); Inc. f) las fracciones destinadas para plazas, edificios públicos, calles y avenidas, resultantes de loteamientos; y,

El Artículo 135°.-Bienes Inalienables, Inembargables e Imprescriptibles, de la misma legislación, preceptúa: Los bienes del dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Por su naturaleza, no tendrán una estimación monetaria y consecuentemente no figurarán en el activo contable municipal, aunque debe ser objeto de documentación y registro en la Municipalidad.

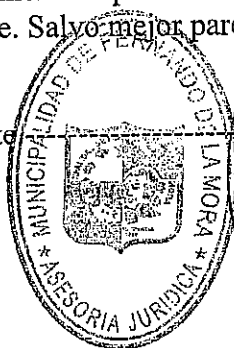
El Artículo 136° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", menciona: "La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general".

EN TALES CONDICIONES, el asunto, debe ser elevado a la Corporación Legislativa Municipal, a fin de que esta analice la pertinencia de autorizar a la Intendencia Municipal, a tramitar ante el Congreso Nacional, la desafectación del dominio público al privado por Ley del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, atendiendo el interés social que representa, de conformidad al Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 52/92 "Por la cual se reglamenta todo lo relacionado a inmuebles municipales, públicos o privados".- No podrán ser vendidos: Inc. a) Los terrenos del dominio público municipal, que no hayan sido previamente desafectados,...asimismo, se hace mención en su Artículo 11.- Los terrenos del dominio privado municipal y los del dominio público municipal, previamente desafectados, además de poder cederse en uso, podrán ser vendidos según las condiciones establecidas en ésta ordenanza, previo arrendamiento de los mismos, durante un periodo no inferior a un año...".

Lo mencionado en la Ordenanza Municipal N° 52/92, se halla en vigencia, en los artículos que no se contrapongan a lo establecido en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", por tanto son aplicables en materia de jurisdicción administrativa municipal.

POR LO EXPUESTO, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda a la Intendencia Municipal nota mediante, que el legajo completo y sus antecedentes sean elevados a la **JUNTA MUNICIPAL**, a los efectos de iniciar el proceso de **DESAFECTACIÓN** por la vía pertinente, para los efectos señalados precedentemente. Salvo mejor parecer.

Atentamente



Abg. Cristian González López
Director de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

"Gobierno del Pueblo Fernandino"

Administración 2015 - 2020

000012

Fernando de la Mora, 8 de Setiembre de 2017

Señor FERNANDO Intendente Municipal E. S. D. El que suscribe

Abg. Celso Gustavo Núñez Vera Secretario General

EDUORO C. CORREA LOPEZ

Apellidos o Razón Social: Nombres:

C.I.N: 268772 R.M.C: Profesión:

Domicilio Particular: Calle: CUEL SMITH C/ Don Bosco No. Casa Propia

el: Tel: 9985-368043 Alquiler

Estado Civil: Divorciado Nacionalidad: Paraguaya Fecha de Nacimiento: 07-12-44

Declara bajo Juramento los datos consignados en la presente y solicita cuanto sigue:

LA RESARFECTACION DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE OCURO, INDIVIDUALIZADO CON LA CUENTA CORRIENTE CATASTRAL No. 07-1126-13, QUE EL SA. SIMON LUIS BENTON SU PROPIETARIO A SON ETERNA LAS MEJORES, Y QUE NO HAYAN INMUEBLES ALIENOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA QUE SE SOLICITE SU CONSIDERACION PARA ENTREGARLE A LOS USUARIOS DE QUE POSTERORAMENTE PUEDA SOLICITAR EL ARRENDAMIENTO Y POSTERIOR COMPRA. SOLICITO QUE SE ADJUNTE AL EXPEDIENTE N° 286/17 OBRANTE EN LA DIRECCION DE ASERENIA JURIDICA

DEPARTAMENTO DE COMERCIO

Ubicación del Establecimiento: Calle: No:

el: y Barrio: Tel:

Tipo de Establecimiento Apertura Clausura

Establecimiento Comercial, Industrial o Profesional

Deposito y Almacén Comercial c/ venta de Tabacos, licores y alcoholes

Fábrica y negocios que venden tabacos, licores y alcoholes

Negocios de Importación

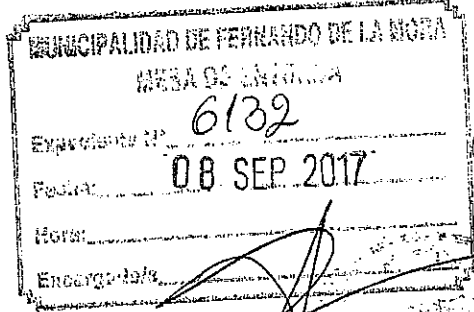
Otros:

Casa Matriz

Sucursal

Depósito

Traslado



A Patrimonio

Sello y Firma de Mesa de Entrada

Firma del Interesado

17



Municipalidad de Fernando de la Mora

"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

0075

Dirección de Bienes Inmobiliarios – Departamento de Patrimonio

Fernando de la Mora, 21 de agosto de 2017

000013

Señor

Abog. Cristian González

Director de la Asesoría Jurídica Interna

Presente:



Ref.: Exp. N° 2846/17 de Silvio Luis Benítez Solís s/ autorización para transferencia de mejoras.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de informar con relación al expediente N° 2846/17 presentado por el Sr. Silvio Luis Benítez Solís a través del cual solicita la autorización para transferir sus mejoras a favor del Sr. Teodoro Concepción Correa López. El terreno municipal se encuentra ubicado en las calles Cnel. Federico Smith c/ Don Bosco, barrio Laguna Grande, zona norte de esta ciudad, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13.

El inmueble corresponde a un bien de **dominio público municipal**, resultante del fraccionamiento de la propiedad del Sr. Eligio Talavera, aprobado por la oficina de Obras en fecha 16/07/1960 e inscripto en la D.G.R.P. a nombre de la Municipalidad de Fernando de la Mora como Finca N° 3.409.

Según los datos proveídos por el Sr. Teodoro Correa, el es tío del recurrente y ocupaba el lugar con el mismo desde hace aproximadamente 5 años, hasta que el Sr. Silvio Benítez se mudó al Dpto. de Itapúa por motivos laborales y decidió transferir la titularidad del inmueble a su favor. En el lugar se introdujeron mejoras que consisten en una vivienda de material cocido con techo de tejas. Posee servicios de energía eléctrica de ANDE y agua potable de ESSAP.

Al respecto informo que el Sr. Teodoro Correa ocupa el terreno de forma pacífica. En la actualidad no existe intención municipal de destinar el terreno mencionado a su fin original, ya que el predio se encuentra totalmente ocupado e inclusive se han introducido mejoras de gran valor y en algunos casos ya pertenecen al dominio privado de terceros, es decir, que la Municipalidad procedió a la venta de algunas de estas fracciones.

El Sr. Silvio Luis presentó adjunto su copia de cédula de identidad, copia del contrato de arrendamiento N° 492/14 firmado con la institución municipal y copia de la Resolución N° 1459/14; además el Sr. Teodoro Correa acercó los siguientes documentos a fin de dar cumplimiento a lo exigido en el Art. 17 de la Ordenanza N° 52/92, para la autorización de firma de contrato de arrendamiento a su nombre:

1. Certificado de no poseer bienes dentro del territorio nacional, expedido por la D.G.R.P. en fecha 31/07/2017.
2. Copia de certificado de nacimiento.
3. Certificado de Vida y Residencia.
4. Planos y planillas aprobados por la Municipalidad.
5. Libreta de familia y copia de su sentencia de divorcio.
6. Declaración jurada de bienes e ingresos.

Atentamente.



Sr. Oscar Ibañez
Jefe de Patrimonio

OI/sa

Ruta Mcal. Estigarríbia y Cptan Montiel. Tel: 500 007/500 009 Fax: 507 804

JB



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
"Gobierno del Pueblo Fernandino" 000014
Administración 2015 - 2020

Fernando de la Mora, 22 de Abril de 2017

Señor
Intendente Municipal
E. S. D.
El que suscribe

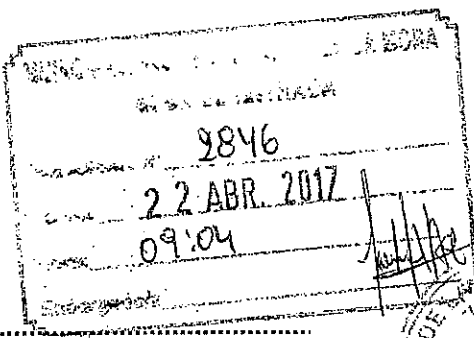


Apellidos o Razón Social: Bentzen Solis Nombres: Silvio Luis
 C.I.N.: 4735849 R.M.C.: - Profesión: Ingeniero
 Domicilio Particular: Calle: Don Bosco N°: Casa Propia
 el: Cnel. Smith Tel: (096)465019 Alquiler
 Estado Civil: Soltero Nacionalidad: Pa. Fecha de Nacimiento: 17/06/1993

Declaro bajo Juramento los datos consignados en la presente y solicita cuanto sigue: Autoriza- cion municipal para transferir mis mejoras a favor de mi hijo Teodoro Concepción Corea López con CI 248772 debido a que por motivos laborales me mudé al Dpto de Itzapa y el quedo en Itzapa ocupando la vivienda. Poseo contrato de arrendamiento firmado con la Municipalidad en fecha 29/07/14, a la vez, solicita la autorización para iniciar los tramites de desafectación.

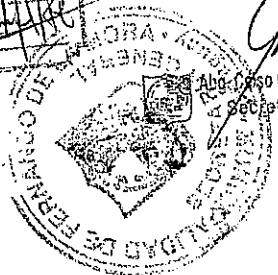
DEPARTAMENTO DE COMERCIO

Ubicación del Establecimiento: Calle: N°:
 y Barrio: Tel:
 Tipo de Establecimiento, Apertura Clausura
 Establecimiento Comercial, Industrial o Profesional
 Deposito y Almacén Comercial c/ venta de Tabacos, licores y alcoholes Casa Matriz
 Fábrica y negocios que venden tabacos, licores y alcoholes Sucursal
 Negocios de Importación Depósito
 Traslado
 Otros:



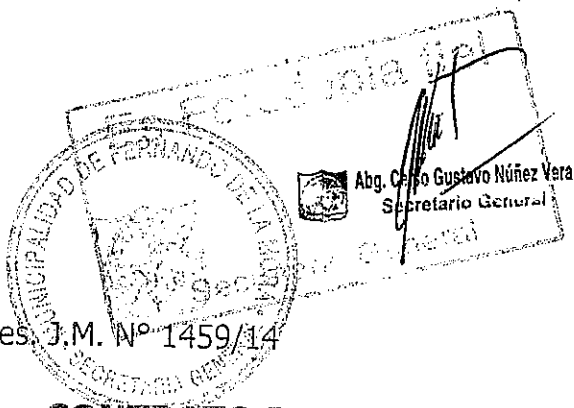
A Patrimonio

Sello y Firma de Mesa de Entrada



Abg. C. Gustavo Núñez Vera
Secretario General

[Signature]
4735849
Firma del Interesado



Res. J.M. N° 1459/14

Contrato N° 402

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL

En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los ¹⁹ días del mes de ^{Julio} del año dos mil catorce entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, con domicilio en Ruta Mcal Estigarribia esq. Capitán Montiel, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Sr. Edgar Ramón Quintana Villalba**, y el Secretario General, **Abog. Ronald Javier González Aranda**, quien refrendará la firma del Intendente, en adelante la Municipalidad por una parte y por la otra el **Sr. Silvio Luis Benítez Solis**, con C.I. N° **4.735.849**, en adelante la Arrendataria, se celebra el presente contrato de arrendamiento de inmueble municipal por el término de 1 (un) año, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por Resolución N° 1459/14 de la J.M., se autoriza a suscribir contrato de arrendamiento de un inmueble municipal desde el ²⁹ del mes de ^{Julio} del año dos mil catorce hasta el ²⁹ del mes de ^{Julio} del año dos mil quince.

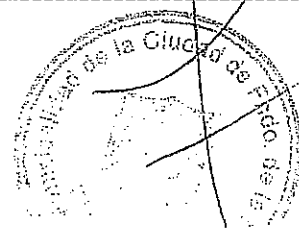
SEGUNDA: La Municipalidad cede al Arrendatario parte de un lote de terreno del dominio público municipal, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 3.409 e individualizado con la **Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13**, ubicado en las calles Cnel. Federico Smith c/ Don Bosco, barrio Laguna Grande, zona norte de esta ciudad.

TERCERA: El lote de terreno tiene las siguientes dimensiones y linderos; su frente al Norte sobre la calle Cnel. Federico Smith mide **12,00 mts.**, su contrafrente al Sur mide **12,00 mts.**, linda con los lotes con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-02/03, su costado al Este mide **36,00 mts.**, linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-14, su costado al Oeste mide **36,00 mts.**, linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-12. Superficie total **432 m²**.

CUARTA: El precio del arrendamiento establecido por la Ordenanza Tributaria N° 01/11 es de Gs. 49.500.- (guaraníes cuarenta y nueve mil quinientos.-) mensual, por el periodo de vigencia del presente contrato.

QUINTA: El terreno Municipal arrendado será destinado para vivienda del ARRENDATARIO, y este no podrá sub-arrendar, ceder o vender sus mejoras a terceros, así como no podrá construir edificaciones de carácter permanente sin la autorización de la MUNICIPALIDAD, las mejoras introducidas en el inmueble quedaran a beneficio de la Institución, si así lo considere necesario la INTENDENCIA MUNICIPAL. Todo convenio o contrato sobre este tipo de operaciones de parte del ARRENDATARIO, será nulo y sin ningún valor. El incumplimiento de esta cláusula, causará la rescisión automática del contrato, e inhabilitará al trasgresor a ser beneficiario de otras adjudicaciones de inmuebles municipales en arrendamiento, uso o venta.

SEXTA: Cumplido el plazo de 1 (un) año de pago y de ocupación, el ARRENDATARIO tendrá derecho a ser adjudicado con la compra del inmueble del presente contrato, previo cumplimiento de todas las cláusulas, así como de los requisitos exigidos en la Ord. 52/92 que regula la materia.



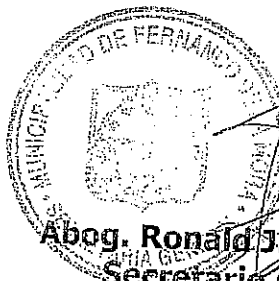


SEPTIMA: Corresponde al ARRENDATARIO el pago de todo tipo de tasa, impuesto, contribución municipal o fiscal, así como el precio por servicios públicos que afecten al inmueble.

OCTAVA: En caso de fallecimiento del titular del presente contrato, la Municipalidad establecerá con arreglo de las partes la adjudicación de este a un nuevo titular, conforme a lo establecido en la Ordenanza vigente sobre la materia.

NOVENA: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, será resuelto conforme a las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 52/92, sus modificaciones y el Código Civil.

En señal de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación de todo cuanto precede, firman en tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento.



Abog. Ronald J. González A.
Secretario General



Sr. Edgar R. Quintana V.
Intendente Municipal

Sr. Silvio Luis Benítez Solis
Arrendatario

Municipalidad de Fernando de la Mora Junta Municipal



Abg. Celso Slavov Niñez Vera
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
MESA DE ENTRADA 18 de Junio de 2014.	
Expediente:	263
Fecha:	20 JUN. 2014
Hora:	11:30
Encargado:	Elizabeth

RESOLUCIÓN N° 1459

VISTO: La Referencia N° 240 de la fecha 22 de Abril de 2014, de la Intendencia Municipal, mediante la cual remite el Expediente N° 1.772, presentado por el Sr. SILVIO LUIS BENITEZ SOLIS, en fecha 05 de Marzo de 2014, a través del cual solicita *Arrendamiento de un inmueble de dominio público municipal*, ubicado en las calles Cnel. Federico Smith / Don Bosco del Barrio Laguna Grande, Zona Norte de ésta Ciudad, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13; y

CONSIDERANDO

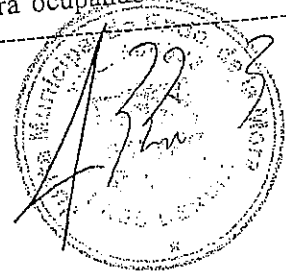
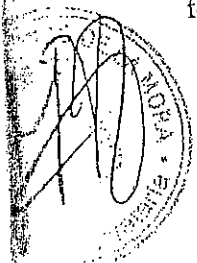
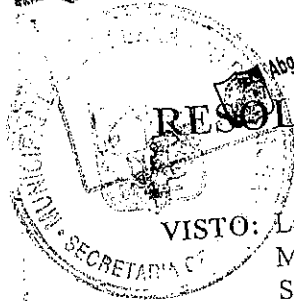
QUE, a través del Dictamen N° 525 de fecha 18 de junio de 2014, de las Comisiones Asesoras de Legislación, de Infraestructura Pública y Servicios, y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Resolución, así como los estudios realizados sobre el particular.

QUE, la referencia tuvo entrada en la sesión ordinaria de fecha 23/04/2014, siendo girada a la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, la Comisión Asesora de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, y la Comisión Asesora de Legislación para su consideración y posterior Dictamen.

QUE, con relación al expediente N° 1.772, presentado en fecha 05/03/2014 por el Sr. *Silvio Luis Benítez Solís*, por medio del cual solicita el arrendamiento de un inmueble de dominio público municipal, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13 y al respecto menciona cuanto sigue:

QUE, la Sección Bienes Municipales, informó mediante nota de fecha 31/03/2014, que el inmueble corresponde a un bien de dominio público municipal, resultante del fraccionamiento de la propiedad del Sr. Eligio Talavera, aprobado por la Oficina de Obras Públicas en fecha 16/07/1960 e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos a nombre de la Municipalidad de Fernando de la Mora como Finca N° 3.409, le corresponde la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13. Según verificación la recurrente ocupa el inmueble desde hace 20 años en compañía de su familia, introdujo mejoras, que consiste en una vivienda de material cocido con techo de teja. Posee servicios de energía eléctrica de la ANDE y agua potable de la ESSAP. Igualmente, según nota de fecha 07/04/2014, se desprende que, el Sr. Benítez, ocupa el terreno en forma pacífica, que en la actualidad no existe intención municipal de destinar el bien a lo que estaba destinado originalmente, ya que el predio se encuentra totalmente ocupado e inclusive se ha introducido mejoras de gran valor y en algunos casos ya pertenecen al dominio privado de terceros; es decir, que la Municipalidad procedió a la venta de algunas de estas fracciones.

QUE, analizado el expediente en cuestión, se desprende que, dicho inmueble es de dominio público municipal, destinado originalmente para plazas y edificios públicos, no obstante, se puede colegir del informe del fiscalizador para plazas y edificios públicos, no expediente, que se trata de una ocupación antigua, de tal manera que no existe necesidad de recuperación, para el uso al cual se encontraba destinado, por lo que se halla sujeto al proceso que conlleva desafectación, atendiendo que el recurrente ha demostrado su interés social de utilizar el bien como vivienda y se encuentra ocupando el mismo en forma pacífica.



INFORME PERICIAL

Del plano de cotejo geo-referenciado, de un terreno municipal, solicitado por el Sr. Teodoro Concepción Correa López, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-13, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 3.409, en el lugar denominado Barrio Laguna Grande, del Distrito de Fernando de la Mora.-

Los resultados técnicos son del tenor siguiente:

POLIGONO PRINCIPAL:

- Al Norte:** con rumbo magnético Sur-Este, treinta y un grados, cincuenta y tres minutos, veintisiete segundos; mide doce metros, (S-31°53'27"-E; 12,00 m.) y linda con la Calle Tte. Cnel. Federico Smith.-
- Al Este:** con rumbo magnético Sur-Oeste, cincuenta y ocho grados, seis minutos, treinta y tres segundos; mide treinta y seis metros, (S-58°06'33"-W; 36,00 m.) y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-14.-
- Al Sur:** con rumbo magnético Norte-Oeste, treinta y un grados, cincuenta y tres minutos, veintisiete segundos; mide doce metros, (N-31°53'27"-W; 12,00 m.) y linda con parte de los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. N°s. 27-1126-02 y 27-1126-03.-
- Al Oeste:** con rumbo magnético Norte-Este, cincuenta y ocho grados, seis minutos, treinta y tres segundos; mide treinta y seis metros, (N-58°06'33"-E; 36,00 m.) y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1126-12.-

SUPERFICIE : son cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados (432 m2.).-

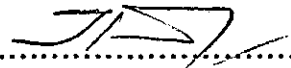
Geo-referencias

COORDENADAS DE LA PROYECCION CARTOGRAFICA U.T.M.

Vértice 1	Vértice 2
N=7.199.996,20	N= 7.199.986,18
E= 446.633,66	E= 446.640,28

Elaborado: Junio/2018

Es mi informe.-


.....
Top. Juan A. Valiente C.
Top. JUAN A. VALIENTE C.
Reg. Prof. M.O.P.C. N° 222



* 8 0 5 0 8 2 3 *

FCV

Fecha y hora Entrada: 19/07/2017 10:36:30 a.m.

N° Liquidación: 21024796B

Monto Liquidación: 23552

Interviniente/Solicitante: VICTOR RAUL BATTILANA DHOEDT

Titular/Propietario : TEODORO CORREA

N° Formulario: 0

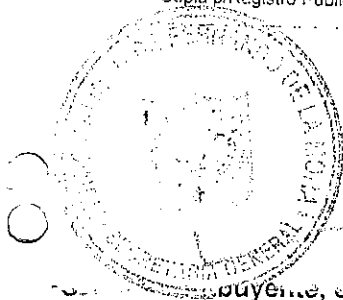
Sección: Archivo

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Publicos

a_galeano_e



Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

...buente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES



21024796

LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

6.907.472

21024796B

Identificación del profesional interviniente

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

VICTOR RAUL BATTILANA DHOEDT

1142510

Detalles

Conceptos	Monto original	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.	23.552	1	23.552
TOTAL A PAGAR			23.552

Son guaraníes (en letras) Veintitres mil quinientos cincuenta y dos

Tipo de cambio Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 14/07/2017

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 19/07/2017

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

[Handwritten Signature]
 Abg. Corso Gustavo Núñez Vera
 Secretario General



000021

000000000

000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES

espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada N°	Fecha de Entrada		Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula N°	Registro Notarial N°
BATTILANA DHOEDT	VICTOR RAUL	15868	
Asiento / Domicilio			

marcar con X lo que corresponde

SERVICIO SOLICITADO

CERTIFICADO INFORME

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

marcar con X lo que corresponde

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria	Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva	Otros:	

marcar con X lo que corresponde

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carn. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/>	N° <input type="text"/>

marcar con X lo que corresponde

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	<input type="checkbox"/> Personas Jurídicas y Asociaciones	<input type="checkbox"/> Testamentos
Buques	<input type="checkbox"/> Quiebras	<input type="checkbox"/> Patrim. en las relaciones de Familia
Poderes	<input type="checkbox"/> Registro Público de Comercio	<input type="checkbox"/> Prenda con registro
Archivo	<input checked="" type="checkbox"/>	

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
COSCEG LOPEZ	Teodoro Concepcion
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carnet. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/>	Fe de Conocimiento <input type="checkbox"/> N° <input type="text" value="948.777"/>

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de inscripción	Folio	Sección	División
	Día Mes Año		Año
Cta. Cte. Catastral / Padrón			
Nombre del Edificio / Barrio Cerrado / Country Club			
Lote	Manzana	Fracción	
Unidad de Propiedad Horizontal			

ma y Sello Profesional

Victor Raul Battilana Dhoedt
 Abogado
 Mat. C.S.J. N° 15.668
 Profesional

26



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
 (para uso exclusivo del Registro)

0000

FORM-06-R

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI NO

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de	
				Día	M

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno	Tipo de medida	
Secretaría				Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno	Tipo de medida	
Secretaría				Monto		

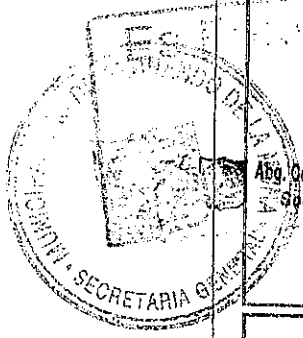
Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno	Tipo de medida	
Secretaría				Monto		

Se adjuntan 5 fojas de Reporte

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Copia fiel

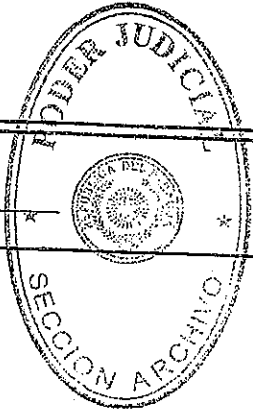
 Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
 Secretario General



Firma y Sello de funcionarios

Registrador

FERNANDO DUARTE
 Registrador
 D.G.R.P.



Jefe de Sección - Fecha:

Lic. Celsa Barrantes Cano
 Jefe DGRP. 1/08/12

Impreso por: FERNANDO DAVID DUARTE

Fecha y Hora: 31/07/2017 10:33



DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INFORME DEL INDICE DE TITULARES



PROPIETARIO: TEODORO CONCEPCION CORREA LOPEZ con.Doc. N° 248772
SOLICITADO:

De acuerdo a la búsqueda en el Sistema Informatico Registral (SIR) el Titular Solicitado mencionado en el formulario no registra inmuebles inscriptos y/o cargados en las Secciones de los Registros Públicos.

Datos de Solicitud del Informe:

Informes Registrales
Nº: 8050823 de 19/07/2017 10:36:30 . Expedicion N° Direccion . Motivo

Asunción, lunes 31 de julio de 2017 10:33:20

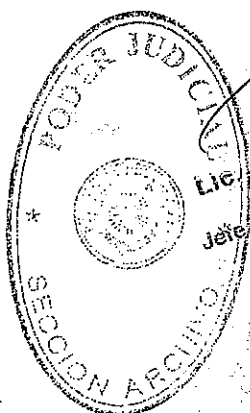
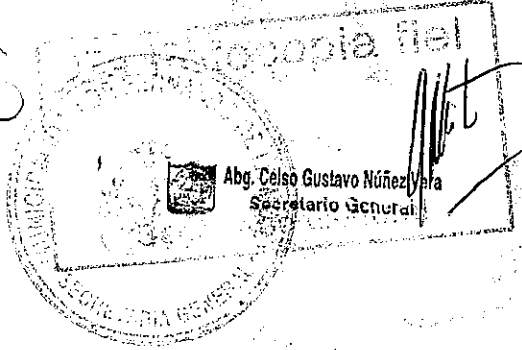
FINAL DEL INFORME

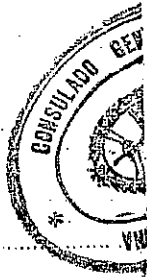
Nota: 1) La búsqueda de la información solicitada se realizó sobre asientos digitados de los Distritos de la Republica del Paraguay que se encuentran parcialmente cargados y no íntegramente actualizados hasta la fecha. La presente información queda sujeta a la verificación y confirmación en las oficinas del Registro Inmobiliario, a donde deberá recurrir para la actualización y/o confirmación, deslindando cualquier responsabilidad sobre datos no cargados ni actualizados en el Sistema Informatico Registral.

2) Pueden haber inscripciones en proceso y que no aparezcan en el reporte, cuyo plazo de ley es de 20 días. Conste.

3) Recomendación: Se solicita que para un mejor rastreo informático, indicar el nombre completo y número de cédula de identidad de los posibles titulares, pudiendo detallar distritos y años estimativos para una mayor precisión en la información.

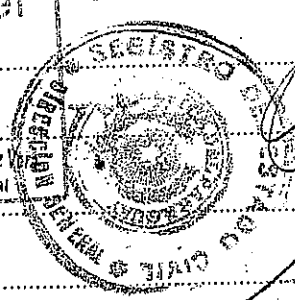
FERNANDO DUARTE
Registrador
D.G.R.P.


Lic. Celsa Barrios Cano
Jefe DGRP



CERTIFICO: Que es auténtica la firma que dice *Justina*
Colonel, inscrita en el testimonio de la partida de
 nacimiento de *Eodoro Concepcion Carrea Lopez*
 expedida en el día *13 de Julio* Serie *A* del año *1963* obrante
 en el Registro Civil de *Segunda Sección* del año
1945 bajo acta *157* folio *482* Asunción, *19* de *Emeraldas*

Abogado Fiel
 Abg. Gerardo Gustavo Núñez
 Secretario General



[Handwritten Signature]
 Roberto Sánchez Benitez
 Director General

MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA



MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Serie A

Nº 137711



RECEPTORIA 13

TREINTA GUARANIES

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

AÑO 1963

Abg. César Gustavo Núñez Vera
Secretario General

CERTIFICO: Que en el Registro tomo I de Nacimiento de
año mil novecientos cuarenta y cinco
correspondiente a la Oficina de la Segunda Sección bajo el act
número 157 y al folio 402 se halla inscrita la partida d
Nacimiento de Geodoro Concepción
nacido el día Sábado siete del mes de Diciembre
del año mil novecientos cuarenta y cuatro
a las trece horas.

Labróse el acta original de referencia por declaración de el padre del menor
en fecha quince de Febrero

de mil novecientos cuarenta y cinco
Lugar de Nacimiento Capital

Hijo legítimo
de Don Gilberto Correa, paraguayo

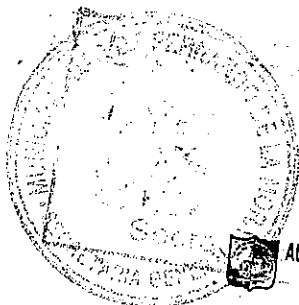
y de Doña Delia Estera López, paraguaya

Abuelos paternos { Don Mododoro Correa
Doña Guana Cecilia Abel

Abuelos maternos { Don Leopoldo López
Doña Guana de Jesús Gómez

DOY FE: Que así resulta de la partida expresada y de su nota marginal y en mi carácter
de Sub Jefe de la Sección de Actos del Registro d
Estado Civil, expido el presente certificado a petición de parte interesada en Asunción
Paraguay a los cinco días del mes de Enero
del año mil novecientos cuarenta y tres

(Firma) J. Coronel



Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

Certifico que el Sr. Benito A. Romero
está en posesión de Vice Director del
Departamento de Consular y Legalizaciones
del Ministerio de Relaciones Exteriores
ASUNCION-PARAGUAY - 6 MAYO 1967

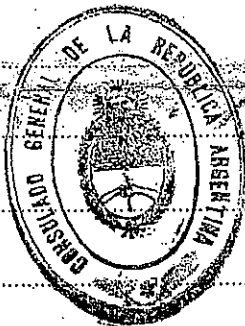
No. de Orden 12655

No. del Arancel

Derechos percibidos

Guaraníes

207
577



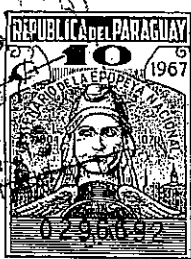
MANUEL N. REGUNAGA
Cónsul



El Departamento Legalizaciones del Ministerio
de Relaciones Exteriores y Culto certifica que
la firma que aparece en este documento es
auténtica y legítima.
Buenos Aires

6 - JUL 1967

Serie A



CENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL



Nº 628974

1864

1870

TREINTA GUARANIES



MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Certifico que es autentica la firma que
anexado y dice:

Maria Alicia Garcia
- Vice-Directora del Departamento de
Asuntos Civiles

Asunción, 20 de Julio de 1967

Maria Alicia Garcia

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Gustavo Lopez Vera
Secretario General



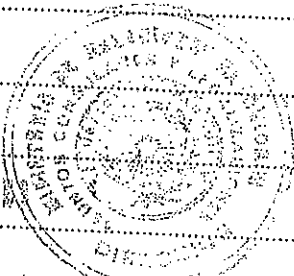
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERNOAS

4887

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

CERTIFICO que es autentica la firma que
anexada y dice:
Maria Alicia Garcia
- Vice-Directora del Departamento de
Asuntos Civiles

VICE-DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
CONSULAR Y LEGALIZACIONES



NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

32



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL

000025

0007

Fernando de la Mora
Ruta Mcal. Estigarribia c/ 28 de Febrero,
Tel. N° +595921.500.112/209/352

CERTIFICADO DE VIDA Y RESIDENCIA

Art. N° 6, numeral 11 de La Ley 222 "Orgánica de la Policía Nacional"

CERTIFICO QUE: TEODORO CONCEPCION CORREA LOPEZ,
nacionalidad ^{Abg. Celso Gustavo Núñez Vera} paraguaya, estado civil casado, 72 años de edad, con Cedula de
Identidad N° 248.772.-

QUIEN MANIFIESTA QUE VIVE Y RESIDE, en la casa ubicada
sobre las calles Coronel Federico Smith e/ Don Bosco, Zona Norte; jurisdicción
de esta Comisaría; jurisdicción de esta Comisaría; **PUEDEN ATESTIGUAR: 1)**
CLAUDIA ROSSANA AVALOS PEREIRA, nacionalidad paraguaya, con
Cédula de Identidad N° 2.471.585 y **2) SILVIA ROSANNA DOMINGUEZ**
RODRIGUEZ, nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad N° 1.369.826,
ambas vecinas del lugar.-

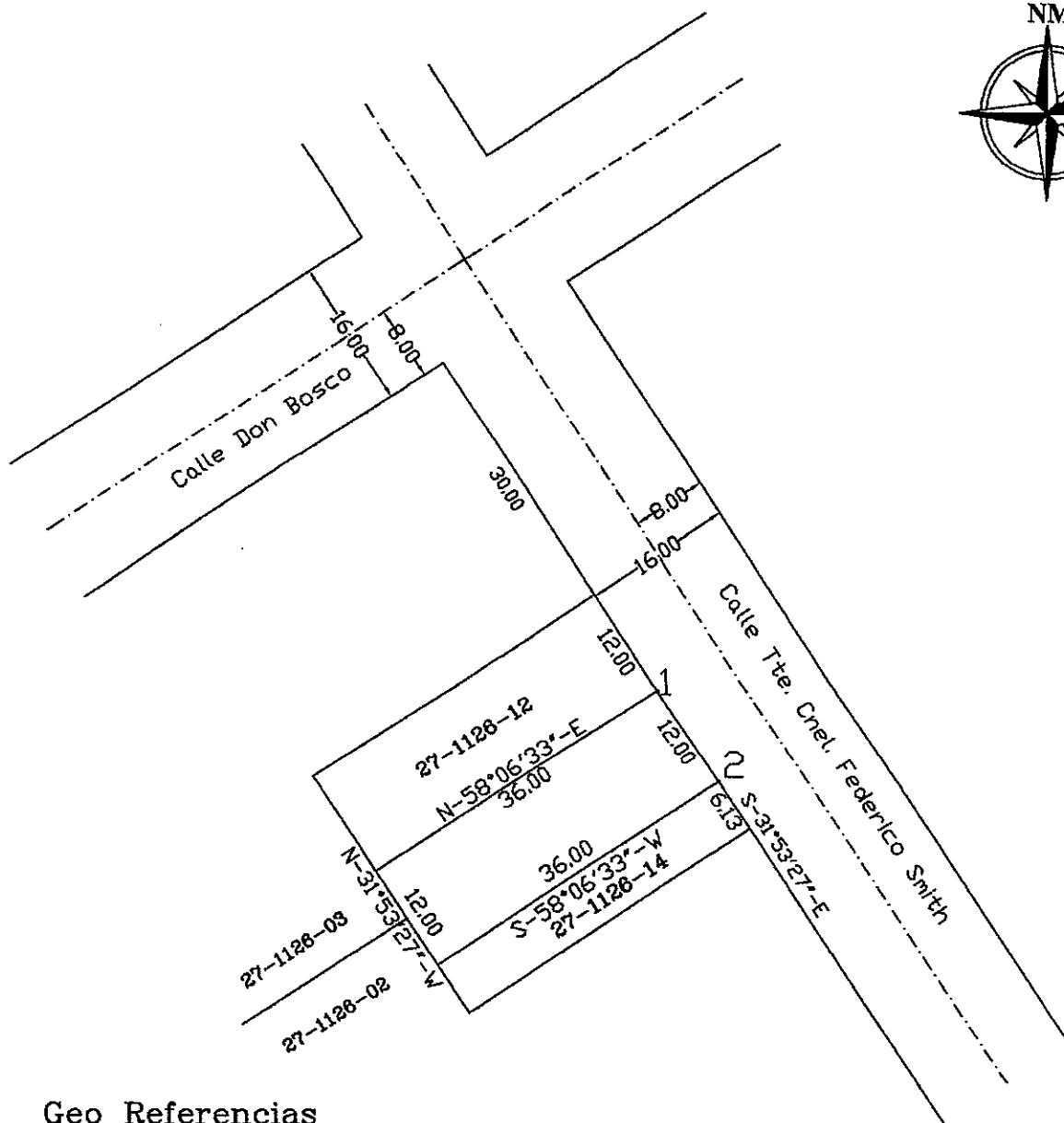
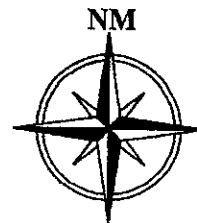
Se expide el presente Certificado, para la parte interesada, en la
ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 16 días del mes
de mayo del año dos mil diecisiete, al solo efecto de presentar para trámites EN
LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA.-

VERIFICADOR SUBOFICIAL 1° O.S RODI TORRES.-

VALIDO: 6 (SEIS) MESES.

Rodi Torres
Sub. Of. 1° O.S.

POLICIA NACIONAL
COMISARIA DE FERNANDO DE LA MORA
CRIA. 2DA. CENTRAL
FDD. DE LA MORA
JEFATURA
Comis. de Prisioneros A.G.P.
Zona Comisaría



Geo Referencias
 Coordenadas U.T.M.
 Datum. WGS84-Z21J
 Vértice 1 N= 7.199.996,20
 E= 446.633,66
 Vértice 2 N= 7.199.986,18
 E= 446.640,28

Superficie: 432 m2.

Ocupante: Teodoro Concepcion Correa Lopez

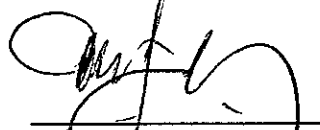
Plano de Cotejo Georreferenciado

Propietario: Municipalidad de Fernando de la Mora

Profesional
 Topógrafo
 Juan A. Valiente C.

Reg. M.O.P.C. N°: 222

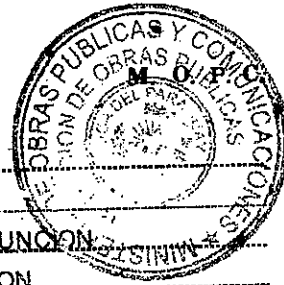
Pat. Mun. N°.: 100.040


 Ocupante

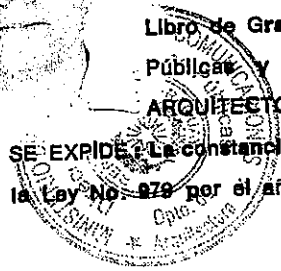
Distrito: Fernando de la Mora
 Lugar: Bo. Laguna Grande
 Cta.Cte.Ctral.No.: 27-1126-13
 Finca N°.: 3.409
 Escala 1/750 Junio/2018

Profesional
 Top. JUAN A. VALIENTE C.
 Reg. Prof. M.O.P.C. N° 222

REGISTRO No. 222
INSCRIPCION No. 3016



CONSTE QUE: EL/la Señor/a JUAN ALBERTO VALIENTE CABANA
con Grado de TOPOGRAFO
, Título expedido por UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Registrado en UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
en el Libro de Inscripción bajo No. 175 a fojas/folios 304 y
Libro de Grados No. 4 se halla inscripto/a en el Ministerio de Obras
Públicas y Comunicaciones, en el Registro de Profesionales, INGENIEROS,
ARQUITECTOS, AGRIMENSORES, TOPOGRAFOS establecidos por Ley No. 979/64
SE EXPIDE: La constancia de Registro Profesional en el M.O.P.C. considerando el Art. 2 y 7 de
la Ley No. 979 por el año RENOVACION 2018



Asunción, 11 de ABRIL de 2018

Elisa Valinotti Bareiro
Encargado de Registro
Arq. Elisa Valinotti Bareiro
Dpto. de Arquitectura
D.O.P - M.O.P.C

Pedro Cardozo Medina
Director de Obras Públicas
Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil


APellidos, Nombres
EDUARDO CONCEPCION
CORREA LOPEZ

SEXO
Masculino

FECHA DE NACIMIENTO
7-12-1944

LUGAR DE NACIMIENTO
SUNCRU

FECHA DE VENCIMIENTO
4-11-2026



248772

[Handwritten signature]

cy

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

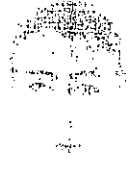
APellidos, Nombres
BENTEZ SOLIS
SILVIO LUIS

SEXO
Masculino

FECHA DE NACIMIENTO
17-06-1993

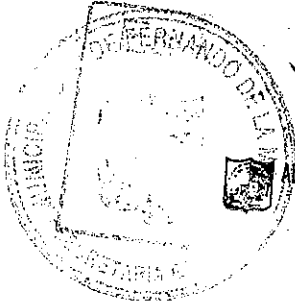
LUGAR DE NACIMIENTO
PIRAPO

FECHA DE VENCIMIENTO
01-06-2022



4735849

[Handwritten signature]



Abg. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

AS. MUNICIPAL
ROBUSTICION



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.436.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:
Según Acta N°.....	Sección.....
Expediente N°.....

Asunción / 7 de octubre de 2019

Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 3.409, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1126-13, UBICADO EN EL BARRIO LAGUNA GRANDE DEL CITADO MUNICIPIO**, presentado por el senador José Ledesma, aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 10 de octubre del 2019.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-188211

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
17	Octubre	2014

HORA: 10:10

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 37 Pag



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.436.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	
Según Acta N°	Sesión
Expediente N°	

Asunción / 7 de octubre de 2019

Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 3.409, CON CTA. CTE. CENTRAL. N° 27-1126-13, UBICADO EN EL BARRIO LAGUNA GRANDE DEL CITADO MUNICIPIO**, presentado por el senador José Ledesma, aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 10 de octubre del 2019.

Muy atentamente.

[Handwritten signature]
22 OCT 2019

[Handwritten signature]
Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



[Handwritten signature]
Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-188211

[Handwritten signature]
Erwin Gamarré
H.C.D.



[Handwritten signature]
PRIA PORTILLO
21/10/19
10:36.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA 17 MES Octubre AÑO 2014
HORA: 10:10
Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

Contiene 37 Pag

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL,
POBLACION Y VIVIENDA
FECHA DE RECEPCION
DIA 21 MES Octubre AÑO 2014
HORA 10:55
RESPONSABLE

Dirección de Información y Gestión Legislativa
H.C.D.
Fecha: 21/10/14
Hora: 12:10
Recibido por: Huel Corra
OBS.: 02 pag.

